



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 188-2018-CR/GRL

Huacho, 11 de octubre del 2018

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, mediante cual solicita que se reitere nuevamente al Gobernador Regional de Lima a fin de que acelere y priorice la ejecución de las obras pendientes en las 9 provincias de la Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en el pedido del visto, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, solicita que nuevamente se exija al Gobernador Regional, para que a través de la Dirección Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Dirección Regional de Agricultura, se acelere y priorice la ejecución de las obras pendientes en las 09 provincias de la Región Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 11 de octubre del año 2018**, en las instalaciones de la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2018-CR/GRL

ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; tras la sustentación respectiva del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REITERAR NUEVAMENTE, al Sr. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, para que a través de la Dirección Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Dirección Regional de Agricultura, se acelere y priorice la ejecución de las obras pendientes que se vienen ejecutando en las 09 provincias de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMAYÁ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL